

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE PERSONAS

Transferencia de Fondos

Exenta N° 532

Santiago, 02 de febrero de 2017

VISTOS: La ley N° 20.981; el DFL N° 161, de 1978; el DFL N° 33, de 1979; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Culturales de esta Secretaría de Estado es la unidad encargada de colaborar "en la formulación de la política exterior de Chile en materias culturales", correspondiéndole asimismo la coordinación y ejecución de dicha política, según lo dispone el artículo 32 del citado DFL N° 161, de 1978, de RR.EE.

Que durante el año 2017, se realizará el proyecto "Participación de Chile en el XX Festival Internacional de Guitarra".

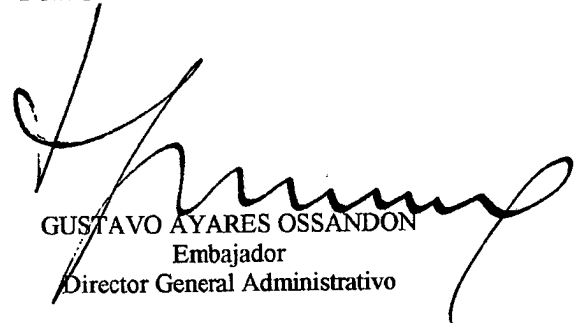
Que los fondos que financiarán los gastos correspondientes han sido transferidos a este Ministerio de Relaciones Exteriores desde el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de un convenio interinstitucional y conforme a las prescripciones contenidas en la ley N° 20.981, sobre presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Por las razones expuestas vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

1. AUTORIZÁSE el traspaso de fondos a la Embajada de Chile en Perú, los que serán destinados para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del proyecto.
2. ASÍGNASE para la ejecución de dicho cometido la suma de US\$ 500,00 (quinientos dólares).
3. IMPUTESE el gasto que por este concepto se origine al ítem, 06 01 01 24 03 037 002, al programa "Establecimiento y Desarrollo de la Política Cultural de Visión Global al Exterior, Ítem 2.2 Fondo Concursable para proyectos de Embajadas y Consulados, de los recursos presupuestarios asignados a la Dirección de Asuntos Culturales para el año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
 "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

  
 GUSTAVO AYARES OSSANDON  
 Embajador  
 Director General Administrativo

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
<b>CONTRALORIA GENERAL</b> TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DÉPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

